

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.



En la Imprenta de Acosta, Fortaleza-21.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1880.

JUEVES 25 DE MARZO.

Núm. 37.

PARTE OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO MAYOR.

SECCION 1ª

Debiendo entregarse por el Batallon fijo de Artillería de esta plaza á los que fueron educandos de la Música de dicho Cuerpo Juan de Dios Chaves y Juan Salcedo Navarro el haber del mes de marcha que por el mismo dejó de abonárseles, se publica en la GACETA OFICIAL de esta Isla de orden del Excmo. Sr. Capitan General para conocimiento de los expresados individuos y á fin de que se presenten en las Oficinas del expresado Cuerpo ó nombren sus apoderados para el percibo de los referidos haberes. Puerto-Rico, 2 de Enero de 1880. — El Coronel Jefe de E. M., José de Nicolau. 3—2

Adición á la Orden general del día 23 de Marzo de 1880, en San Juan de Puerto-Rico.

Por el Ministerio de la Guerra, con fecha 12 de Febrero último, se comunica á esta Capitanía General la Real orden siguiente: "Excmo. Sr.: — El Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir con fecha 9 del actual el Real Decreto siguiente: — Habiéndose ausentado sin la debida autorizacion el Brigadier Don Manuel Villacampa y del Castillo, que se encontraba en Ibiza en situacion de Cuartel; Vengo en disponer que sea dado de baja en el Cuadro del Estado Mayor General del Ejército. — Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta. — ALFONSO. — El Ministro de la Guerra, JOSÉ IGNACIO DE ECHAVARRÍA. — Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes."

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento de los individuos de este Ejército. El Coronel Jefe de E. M., José de Nicolau.

REAL AUDIENCIA

DE

PUERTO-RICO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Vacante la Escribanía de actuaciones de Arroyo y Patillas, partido judicial de Guayama, por virtud de renuncia que de dicho Oficio ha sido admitida á Don Sinfiriano S. Arana que la desempeñaba; el Ilmo. Sr. Presidente accidental, por acuerdo de este día, ha dispuesto se anuncie al público dicha vacante, convocando aspirantes para su provision; con advertencia á los mismos de que sus solicitudes documentadas habrán de presentarse en esta Secretaría dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL. Y en cumplimiento de lo dispuesto expido el presente para general conocimiento. Puerto-Rico, 18 de Marzo de 1880. — Rafael Romeu. 3—2

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en acuerdo de 15 del actual, ha dispuesto se anuncie la provision de la Escribanía de actuaciones del Juzgado de San Francisco, vacante por fallecimiento de Don José A. Nieves que la des-

empeñaba, convocando por término de treinta días aspirantes á ella.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente para general conocimiento; con advertencia de que los interesados deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro del término señalado, el cual deberá empezar á contarse desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL. Puerto-Rico, 18 de Marzo de 1880. — Rafael Romeu. 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON FELIPE GARCIA DE MAURINO, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Auditor honorario de Marina, Jefe honorario de Administración Civil, Merced de hábito de la Real Orden y Merced de Montesa, Caballero Comendador de la Real Orden de San Fernando y Jefe de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad, y Decano de los de la misma.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Juan Gregorio Pilo, vecino de Caguas, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal seguida contra el mismo por estafa. Puerto-Rico, diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Felipe García Maurino. — El Escribano, Demetrio Gimenez y Moreno.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Estanislao Espósito y José Fernandez Martínez, para que dentro de nueve días que al efecto se les señalan se presenten en este Juzgado para actos de justicia en la causa criminal que se les sigue por hurto; apercibidos de que no verificarlo se declararán los estrados de este Juzgado, fallándose la causa en su ausencia y rebeldía, párandoles el perjuicio que hubiere lugar. Puerto-Rico, diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Felipe García de Maurino. — El Escribano, Demetrio Gimenez y Moreno.

DON ANTERO TARAZONA, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido judicial.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Cayetano Domingo, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado ó en sus Cárceles á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto de prendas á Isabel Guillam; bien entendido que si así lo hace se le administrará recta y cumplida justicia, y caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole contumaz y rebelde y se le señalarán los estrados del Juzgado para los actos y diligencias que con él ocurran.

Y para que llegue á conocimiento del referido Domingo, libro el presente en Ponce á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Antero Tarazona. — Por su mandado, Rafael A. Leon.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente José Fernandez (a) Calzones, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en sus Cárceles á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto á Don Angel Fernandez; bien entendido que si no lo verifica se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, declarándosele contumaz y rebelde.

Y para que llegue á conocimiento del citado Fernandez, libro el presente en Ponce á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Antero Tarazona. — Por su mandado, Rafael A. Leon.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Luis Rojas, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado ó en

la Cárcel pública á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por estafa á los Sres. Ferrer y Basora; bien entendido que si así lo hace se le administrará recta y cumplida justicia, y caso contrario le parará el perjuicio consiguiente, sustanciándosele la causa en ausencia y rebeldía y se le declarará contumaz y rebelde.

Y para que llegue á conocimiento del referido Rojas, libro el presente en Ponce á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Antero Tarazona. — Por su mandado, Rafael A. Leon.

DR. DON FRANCISCO BELMONTE Y CARDENAS, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Arecibo y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Ramon Paz Medina, para que en el término de nueve días que al efecto se le señala por primera vez comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue contra Fernando Rivera y otros por robo á Manuel de Jesús Desjuan; apercibido de lo que haya lugar si no lo efectúa. Dado en Arecibo á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Dr. Francisco Belmonte. — De órden de S. S.ª, José L. Casalduc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Rodriguez, para que en el término de diez días que por una sola vez se le señala se presente en este Juzgado para actos de justicia en la criminal que se sigue contra Venancio Rodriguez por hurto; apercibido de lo que en derecho haya lugar. Dado en Arecibo á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta. — Dr. Francisco Belmonte. — El Escribano, José L. Casalduc.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Don Lorenzo Vicens, para que en el término de diez días que al efecto se le señalan comparezca en la Escribanía á cargo de Don José L. Casalduc á instruirse de ciento setenta y nueve pesos cincuenta centavos, mitad de costas en que ha sido condenado, y satisfacer su importe; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica, cuyas costas le han sido impuestas en la criminal que en union de otro se le siguió por lesiones. Dado en Arecibo á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Dr. Francisco Belmonte. — Por su órden, José L. Casalduc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Vicente Zorrilla y Arredondo, para que en el término de nueve días que por tercera vez se le señala se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta cabecera á excepcionarse de los cargos que le resultan en la criminal que se le sigue por falsa denuncia; apercibido en contrario de lo que haya lugar. Dado en Arecibo á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Dr. Francisco Belmonte. — El Escribano, José L. Casalduc.

LDO. DON ARTURO APONTE, Juez Municipal y de 1ª Instancia accidental de Humacao y su partido judicial.

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Don Severo García, dependiente de comercio, y cuyo paradero se ignora, previniéndole que dentro de los nueve días siguientes al de su publicación en la GACETA OFICIAL, se presente ante este Juzgado á efecto de rendir declaracion en la causa criminal seguida contra Pedro Medina y otro por lesiones á Cayetano Figueroa; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica. Dado en Humacao á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Arturo Aponte. — El Escribano, Francisco Ramos.

Por el presente mi único edicto, cito, llamo

y emplazo á la testigo María de los Angeles Rosario, vecina de Bayamon, para que en el término de nueve días á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL comparezca en este Juzgado á evacuar un acto de ratificación que tiene pendiente en la criminal que se sigue por hurto de una yegua á Don Ramon Hernandez contra Don Manuel Salgado Gimenez y otros; apercibida de lo que hubiese lugar si no concurriere.

Dado en Humacao á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Arturo Aponte. — El Escribano, Francisco Ramos.

Por este único edicto, cito, llamo y emplazo á la testigo Gabina Sanchez, vecina de Caguas, previniéndole que dentro de los nueve días siguientes al de su publicación en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado con el fin de evacuar actos personales en la causa criminal seguida contra José Delgado y otros por reincidencia en juegos prohibidos; apercibido de su perjuicio si no lo efectúa. Dado en Humacao á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Arturo Aponte. — El Escribano, Eugenio de Torres.

LDO. DON JOSÉ AGUSTIN DE CARTAGENA, Juez Municipal y de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Por el presente único edicto y término de quince días contados desde su publicación en la GACETA OFICIAL, cito, llamo y emplazo á Don Gustavo Hillebrand para que comparezca en este Juzgado á declarar en la causa criminal seguida contra Don Tomás Fenisker y otros sobre falsificación y estafa; apercibido de lo que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Dado en Mayagüez á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Jose A. de Cartagena. — Por su mandado, Santiago R. Palmer.

DON JOSÉ S. VAZQUEZ, Escribano auxiliar de actuaciones del Juzgado de 1ª Instancia de San German.

Certifico y doy fé: que en la causa criminal seguida contra José Colon, sobre cohecho, se ha dictado por la Superioridad la siguiente

SENTENCIA: — "En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico, á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta: en la causa criminal seguida en el Juzgado de San German contra el ausente José Colon, por cohecho; pendiente ante Nos en consulta de la sentencia de diez de Diciembre último, por la cual se condena al procesado á un mes y quince días de arresto mayor y pago de costas, sin perjuicio de oírsele si se presentare ó fuere habido. — Vistos: siendo Ponente el Magistrado Don Ramon María Moreno. — Aceptando los fundamentos de la sentencia consultada. — Fallamos: que debemos confirmarla y la confirmamos con las costas entendiéndose de tres meses de prision la pena impuesta al procesado; y eleve el Juez de San German el incidente de embargo de bienes del procesado y devuélvase. — Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Mateo Barroso. — José M. de Aizpúrua. — Ramon María Moreno. — Publicacion. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Don Ramon María Moreno en la Audiencia de hoy veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta. — Eduardo Rodeyro."

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL como está mandado y á fin de que llegue á conocimiento del procesado Colon, que se encuentra prófugo, libro la presente en San German á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta. — José S. Vazquez.

ESCRIBANIA DE DON DEMETRIO GIMENEZ Y MORENO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia de San Francisco, se cita, llama y emplaza por este tercer edicto al prófugo Cipriano Rivas, para que en el término de nueve días se presente en

la Real Cárcel de esta Ciudad á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto ; apercibido de lo que hubiere lugar si no compareciera.

Y para su publicacion en GACETA OFICIAL libro el presente en Puerto-Rico á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, José Grau.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia de San Francisco, se cita, llama y emplaza por este tercer edicto al prófugo Gregorio Lopez, para que en el término de nueve dias se presente en la Real Cárcel de esta Ciudad á estar á derecho en la causa criminal que se le instruye por robo de prendas y otros efectos á Don Federico Bablot ; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verificare.

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL libro el presente en Puerto-Rico á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, José Grau.

Capturado el prófugo José Vizcarrondo, se ha dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia de San Francisco se dejen sin efecto las requisitorias y demás libradas en trece del actual para la captura de aquél.

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL libro el presente en Puerto-Rico á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, José Grau.

SEGUNDA ESCRIBANIA DE SAN GERMAN.

Para el dia trece de Abril próximo y á las diez de su mañana se ha señalado para que tenga lugar el nuevo pregon de remate de las dos cuerdas de terrenos embargadas á Don Luis Sambolin para pago de costas en la insolvencia que promovió para litigar con Don Vicente y Don Santiago del mismo apellido, las cuales radican en el barrio de "Rosario-alto"; de esta jurisdiccion, colindantes con Roman Salazar y el propio Don Luis Sambolin, y han sido tasadas por peritos á ocho pesos cada una.

Se hace notorio para la mayor concurrencia de licitadores al acto que se efectuará en las puertas del Juzgado.

San German, diez de Marzo de mil ochocientos ochenta. — José S. Vazquez. 3-1

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Alcaldía Municipal de la Capital.

SECRETARÍA.

El Jefe de la Seccion de Orden público ha puesto á disposicion del Sr. Alcalde una caja conteniendo dos latas de gas petróleo que fué encontrada en la noche de ayer en la calle de San Francisco.

De orden de S. S.ª se anuncia este hallazgo en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento general y á fin de que el que se crea dueño de dicho artículo, se presente á esta Secretaría á hacer su reclamacion.

Puerto-Rico, Marzo 20 de 1880. — P. I., Ramon Santaella. 3-2

Ayuntamiento de la Ciudad de Mayaguez.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez.

SECRETARÍA.

En poder de Don Alfredo Cuevas se encuentra depositado un caballo rucio moro, de 6¼ de alzada, crin y cola regulares, paso menudico, en la pata derecha trasera tiene una marca; cuyo caballo dejó un desconocido el dia 7 del actual á las ocho de la mañana en poder del referido Cuevas, sin que volviese á reclamarlo.

Lo que se hace notorio para que llegando á noticia de su dueño se presente en esta Alcaldía á reclamarlo con los documentos de propiedad, dentro de los dos meses que previene el Bando de Policía vigente.

Mayaguez, Marzo 16 de 1880. — El Secretario, Juan C. Gonzalez. — V.º B.º — El Alcalde, Otagüel. 3-2

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de Arecibo.

No habiéndose presentado licitador alguno en el acto de la subasta efectuada ayer para la venta de un caballo que perteneció á la Seccion de Orden público de esta Villa, se ha dispuesto la celebracion de un nuevo remate, señalándose al efecto el dia 31 del corriente á la una de la tarde en el salon de la Casa Consistorial.

El caballo ha sido valorado en 50 pesos, y solo se admitirán las ofertas que cubran las dos terceras partes de la tasacion al contado.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Arecibo, 17 de Marzo de 1880. — El Alcalde accidental, Ruperto Muro. 3-2

Creada con autorizacion Superior una Escuela elemental incompleta de niños en el barrio de la "Esperanza," de esta jurisdiccion, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Ge-

neral, ha acordado se anuncie en la GACETA OFICIAL por término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente, á fin de que los aspirantes puedan ocurrir á esta Corporacion con sus solicitudes debidamente documentadas. La Escuela está dotada con el sueldo de 300 pesos anuales y 24 para material.

Arecibo, 20 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Gabriel Correa. 3-1

En el expediente de apremio que se sigue contra los Sres. Zeno hermanos, en cobro de pesos por contribuciones del presente año que adendan á esta Alcaldía, se ha dispuesto por el Sr. Alcalde de esta Villa la enagenacion en pública subasta de los bienes raíces, sitos en el barrio de "Tanamá," y son como sigue: diez y siete cuerdas de terrenos pastos correspondientes á la hacienda Puente bagazo, tasadas á 200 pesos cada una cuerda, siendo sus colindantes por el Norte con terrenos de los Sres. Wallingthorn hermanos, por Sud con terrenos de la hacienda San Francisco, por Este con terrenos de la hacienda ejecutada y por Oeste con el caño ó rio de Santiago en toda su longitud, y que si bien no aparecen gravámenes sobre dichos terrenos en particular, los tiene la hacienda por varios particulares ascendentes á 12,323 peses 1 centavo y sobre porciones determinadas ascendentes á 26,646 peses 22 centavos y que figuran en la certificacion expedida por el Anotador de hipotecas, la cual está unida al expediente.

Señalándose para el remate el dia 6 de Abril entrante de una á dos de la tarde en el Salon del Ayuntamiento; no admitiéndose proposicion alguna que no cubra en dinero efectivo las dos terceras partes de la tasacion.

Lo que se anuncia al público para concurrencia de licitadores.

Arecibo, 20 de Marzo de 1880. — El Comisionado, José M.ª Sastre. — V.º B.º — El Alcalde, Gabriel Correa. 3-1

Alcaldía Municipal de Guayama.

Montes. — Deslinde de los montes del Estado, radicados en los barrios de "Quebrada-yeguas" y "Lapa," de la jurisdiccion de Salinas.

En virtud de haberse declarado en estado de deslinde con fecha 22 de Febrero de 1879, los montes que el Estado posee en los barrios de "Quebrada-yeguas" y "Lapa," de la jurisdiccion de Salinas, el Excmo. Sr. Gobernador General, de conformidad con lo propuesto por la Inspeccion de Montes, ha tenido á bien señalar el dia 15 de Julio próximo venidero para dar principio á las operaciones de deslinde de los referidos montes, previo el cumplimiento de los artículos 28, 30 y 31 de las Ordenanzas generales del ramo.

Lo que por orden de S. E. se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL y por medio del presente para conocimiento de los dueños de los predios colindantes y de aquellos que se juzguen con derecho á la propiedad del todo ó parte de dichos montes.

Guayama, 15 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Calimano. 3-3

Acordado por el Ayuntamiento en sesion de 14 del mes actual se saque á pública subasta la construccion de doce y media cuerdas de carretera en el camino que conduce á Salinas, y se hallan al fondo de la hacienda del puerto de Jevos, de Don Jesus M.ª Tuxidor; dos puentes de madera de tachuelo y murallas de mampostería, que han de establecerse en el mismo trozo y sitios que se determinarán; una cuerda de cinco cuerdas de extension y de un metro de ancho, y el relleno y arreglo de un bache que se viene formando en el trozo nuevo, frente á las estancias de la indicada hacienda del puerto de Jevos, presupuestado todo en 3,200 pesos de moneda corriente, he señalado las dos de la tarde del dia 19 del entrante Abril para que tenga lugar dicha subasta en esta Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaria de esta Oficina.

Lo que hago público para concurrencia de licitadores.

Guayama, 18 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Calimano. 3-2

Alcaldía Municipal de Humacao.

El dia 29 del actual á las dos de su tarde tendrá lugar en las puertas de esta Casa Consistorial la venta en pública subasta de una potrancia zaina oscura, crin y cola pobres, un lucero en la frente, como de 6¼ alzada y como de cuatro á cinco años de edad, aparecida en esta jurisdiccion, sin haber sido reclamada por persona alguna durante el término de dos meses que hace está en depósito.

Se hace notorio para la concurrencia de licitadores y que ha sido valorada en 6 pesos, admitiéndose posturas por dos terceras partes.

Humacao, 18 de Marzo de 1880. — El Alcalde accidental, J. Rocafort. 3-2

Alcaldía Municipal de Rio-grande.

En el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra Don Luis Corton, como fiador responsable de Don Federico Hoppe, Administrador que fué de la Aduana de Ponce, se le han embargado doscientas cuerdas de terrenos incultos, colindantes con otros de Don Lucas Fuentes, sucesor de Oller y baldios, cuyos terrenos están situados en el barrio de "Guzman arriba," de esta jurisdiccion, y han sido tasados en cantidad de 100 pesos moneda corriente en el comercio.

El acto de remate en pública subasta tendrá lugar el dia 10 de Abril próximo venidero de doce á tres de la tarde en la Sala de esta Oficina, y no se admitirán aquellas proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Lo que se hace saber para concurrencia de licitadores el dia y hora señalados.

Rio-grande, 22 de Marzo de 1880. — El Alcalde, R. Villamil. 3-1

Alcaldía Municipal de Patillas. — Secretaria.

Acordado por este Ilustre Ayuntamiento y asociados la creacion de una nueva plaza de Médico titular con la dotacion de 600 pesos anuales, y señalado el término de un mes que comenzará á contarse desde la publicacion del presente en el PERIÓDICO OFICIAL

Alcaldía Municipal de Toa-baja.

En el expediente de apremio que se sigue contra los Sres. Zeno hermanos, en cobro de pesos por contribuciones del presente año que adendan á esta Alcaldía, se ha dispuesto por el Sr. Alcalde de esta Villa la enagenacion en pública subasta de los bienes raíces, sitos en el barrio de "Tanamá," y son como sigue: diez y siete cuerdas de terrenos pastos correspondientes á la hacienda Puente bagazo, tasadas á 200 pesos cada una cuerda, siendo sus colindantes por el Norte con terrenos de los Sres. Wallingthorn hermanos, por Sud con terrenos de la hacienda San Francisco, por Este con terrenos de la hacienda ejecutada y por Oeste con el caño ó rio de Santiago en toda su longitud, y que si bien no aparecen gravámenes sobre dichos terrenos en particular, los tiene la hacienda por varios particulares ascendentes á 12,323 peses 1 centavo y sobre porciones determinadas ascendentes á 26,646 peses 22 centavos y que figuran en la certificacion expedida por el Anotador de hipotecas, la cual está unida al expediente.

Señalándose para el remate el dia 6 de Abril entrante de una á dos de la tarde en el Salon del Ayuntamiento; no admitiéndose proposicion alguna que no cubra en dinero efectivo las dos terceras partes de la tasacion.

Lo que se anuncia al público para concurrencia de licitadores.

Arecibo, 20 de Marzo de 1880. — El Comisionado, José M.ª Sastre. — V.º B.º — El Alcalde, Gabriel Correa. 3-1

Alcaldía Municipal de Toa-baja.

En el expediente de apremio que se sigue contra los Sres. Zeno hermanos, en cobro de pesos por contribuciones del presente año que adendan á esta Alcaldía, se ha dispuesto por el Sr. Alcalde de esta Villa la enagenacion en pública subasta de los bienes raíces, sitos en el barrio de "Tanamá," y son como sigue: diez y siete cuerdas de terrenos pastos correspondientes á la hacienda Puente bagazo, tasadas á 200 pesos cada una cuerda, siendo sus colindantes por el Norte con terrenos de los Sres. Wallingthorn hermanos, por Sud con terrenos de la hacienda San Francisco, por Este con terrenos de la hacienda ejecutada y por Oeste con el caño ó rio de Santiago en toda su longitud, y que si bien no aparecen gravámenes sobre dichos terrenos en particular, los tiene la hacienda por varios particulares ascendentes á 12,323 peses 1 centavo y sobre porciones determinadas ascendentes á 26,646 peses 22 centavos y que figuran en la certificacion expedida por el Anotador de hipotecas, la cual está unida al expediente.

esta fecha de habérselo desaparecido del lugar donde lo tenía pastando, en la hacienda Santa Elena, de esta jurisdiccion, un caballo de su propiedad de color negro, de cinco años de edad, con un lucero apagado en la frente y la pata derecha trasera entre blanca y negra.

Y se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento y en cumplimiento de lo que está dispuesto.

Toa-baja, Marzo 17 de 1880. — El Alcalde, Carpena. 3-2

Habiendo sido conducida al Depósito municipal de este pueblo una vaca color negra bragada, marcada la espalda izquierda con las iniciales E. P., un lucero blanco en la frente, las pezuñas de las patas traseras blancas y la punta del rabo blanca, la cual está parida con una becerria de color amarillo, marcada en la espalda izquierda y la cadera derecha con las iniciales E. P., se ha depositado en poder del vecino Don Pio Fernandez, por no haberse presentado persona alguna en solicitud de ella.

Lo que de orden del Sr. Alcalde se anuncia en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento general y en consonancia á lo que dispone el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Toa-baja, 22 de Marzo de 1880. — El Secretario interino, Saturnino Perez. — V.º B.º — El Alcalde, Carpena. 3-1

Alcaldía Municipal de Maricao. — Secretaria.

La Junta municipal, en sesion de 13 del corriente, acordó declarar vacante una plaza de Sobrestante de caminos, dotada con el sueldo fijo de 30 pesos mensuales desde el dia que tome posesion hasta que termine ó se suspendan los trabajos; debiendo advertir que si la suspension de los trabajos durase quince dias no se acreditará durante ellos sueldo alguno al Sobrestante.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de quince dias.

Maricao, 15 de Marzo de 1880. — El Secretario, Mariano A. Dominguez. — V.º B.º — El Alcalde, Billoch. 3-1

Alcaldía Municipal de Hornigueros.

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Médico titular de esta poblacion, el Ayuntamiento acordó se anuncie nuevamente por término de doce dias contados desde que aparezca este anuncio en el PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que los que la soliciten presenten durante ese plazo sus peticiones documentadas en la Secretaria.

Y se hace público á los efectos consiguientes.

Hornigueros, 18 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Ventura Barber. 3-1

Alcaldía Municipal de Guayanilla. — Secretaria.

La Corporacion municipal ha acordado sacar á pública licitacion el servicio de alumbrado público de esta poblacion en el año económico de 1880 á 81, bajo el tipo de 456 pesos.

Se hace público á fin de que los que deseen hacer proposiciones las presenten antes del 20 de Abril próximo entrante en que tendrá lugar el acto del remate; pudiéndose enterar en esta Secretaria del pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta.

Guayanilla, 20 de Marzo de 1880. — El Secretario, Ceferino J. Hernandez. — V.º B.º — El Alcalde, Ibañez. 3-1

Acordado por la Corporacion se saque á pública subasta el ramo de medicinas á enfermos pobres de esta jurisdiccion en el año económico de 1880 á 81, por el tipo de 500 pesos y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, se anuncia al público para los que deseen hacer proposiciones las presenten antes del dia 20 de Abril entrante en que tendrá lugar el acto de la subasta, conforme está ordenado por el Ayuntamiento.

Guayanilla, 20 de Marzo de 1880. — El Secretario, Ceferino J. Hernandez. — V.º B.º — El Alcalde, Ibañez. 3-1

Alcaldía Municipal de Rio-grande.

Habiendo acordado el Ayuntamiento se saque á pública licitacion el ramo de bagajes de esta jurisdiccion en el año económico de 1880 á 81, bajo el tipo de 300 pesos y con arreglo al pliego de condiciones que puede verse en esta Secretaria, se hace público por medio del presente á fin de que los que quieran hacer proposiciones lo verifiquen en el término de treinta dias contados desde esta fecha.

Guayanilla, 20 de Marzo de 1880. — El Secretario, Ceferino J. Hernandez. — V.º B.º — El Alcalde, Ibañez. 3-1

Alcaldía Municipal de Rio-grande.

En el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra Don Luis Corton, como fiador responsable de Don Federico Hoppe, Administrador que fué de la Aduana de Ponce, se le han embargado doscientas cuerdas de terrenos incultos, colindantes con otros de Don Lucas Fuentes, sucesor de Oller y baldios, cuyos terrenos están situados en el barrio de "Guzman arriba," de esta jurisdiccion, y han sido tasados en cantidad de 100 pesos moneda corriente en el comercio.

El acto de remate en pública subasta tendrá lugar el dia 10 de Abril próximo venidero de doce á tres de la tarde en la Sala de esta Oficina, y no se admitirán aquellas proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Lo que se hace saber para concurrencia de licitadores el dia y hora señalados.

Rio-grande, 22 de Marzo de 1880. — El Alcalde, R. Villamil. 3-1

Alcaldía Municipal de Patillas. — Secretaria.

Acordado por este Ilustre Ayuntamiento y asociados la creacion de una nueva plaza de Médico titular con la dotacion de 600 pesos anuales, y señalado el término de un mes que comenzará á contarse desde la publicacion del presente en el PERIÓDICO OFICIAL

para la presentacion de solicitudes documentadas por los aspirantes á dicha plaza, se hace así notorio á los fines propuestos.

Patillas, Marzo 22 de 1880. — El Secretario, Fulgencio Mercado. — V.º B.º — El Alcalde, J. de Alba. 3-1

Alcaldía Municipal de Naguabo.

Don Francisco Busó, Alcalde municipal del pueblo de Naguabo.

Hago saber: que en el expediente de apremio que se sigue contra Don Eladio Saldaña, en cobro de pesos por contribuciones á la Real Hacienda y á esta Alcaldía, se ha dispuesto la enagenacion en pública subasta de los bienes raíces, sitos en el barrio de "Rio-blanco," y es como sigue: veinte cuerdas terreno de vega y pasto de la hacienda San Eladio, propiedad del expresado Sr. Saldaña, colindantes por Norte y Sud con la sucesion Rios y por los demás vientos con la propiedad á que pertenecen. Los expresados terrenos han sido tasados á 40 pesos cuerda, dando un total de 800 pesos, señalándose para su remate el dia 3 de Abril próximo á la una de su tarde en las puertas de esta Alcaldía; no admitiéndose proposiciones que no cubran en dinero efectivo las dos terceras partes de la tasacion.

Lo que anuncio al público para la concurrencia de licitadores.

Naguabo, 15 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Francisco Busó. 3-3

Hago saber: que no habiendo tenido efecto el remate en pública subasta anunciado para el Sábado 13 del corriente en cobro de contribuciones que adenda Doña Carmen Sierra á la Real Hacienda y á esta Alcaldía y habiendo tenido necesidad de ampliar este por no cubrir todos los gastos, se ha dispuesto la enagenacion en pública subasta de los bienes raíces sitos en el barrio de "Rio-blanco" y es como sigue: Diez y ocho cuerdas terreno vega, llano y pasto de la hacienda Sociedad, propiedad de la expresada Sra. Sierra, colindante por el Norte y Oeste con la propiedad, por el Sud con Doña Ventura Rios y por el Este con Don Rafael Rocca, cuyos terrenos han sido retasados á 24 pesos cuerda, dando un total de 432 pesos; señalándose para su remate el dia 1º del próximo Abril á la una de su tarde en las puertas de esta Alcaldía; no admitiéndose proposiciones que no cubran en dinero efectivo las dos terceras partes de la retasacion.

Lo que anuncio al público para la concurrencia de licitadores.

Naguabo, 18 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Francisco Busó. 3-2

Alcaldía Municipal de Santa Isabel. — Secretaria.

En sesion de ayer acordó el Ayuntamiento dar una nueva subasta al servicio de bagajes, por no haberse presentado licitador alguno, todo bajo las formalidades prescritas en el anuncio de 13 de Febrero último, fijándose para el dia 15 de Abril próximo á la una de la tarde.

Los que quieran enterarse del pliego de condiciones y demas, podrán concurrir á la Secretaria de mi cargo donde está de manifiesto.

Y se anuncia en la GACETA OFICIAL á los efectos dispuestos.

Santa Isabel, Marzo 19 de 1880. — El Secretario, Rafael M.ª Vecchini. — V.º B.º — Santana. 3-2

Alcaldía Municipal de Caguas. — Secretaria.

De orden del Sr. Alcalde ha sido depositada en poder de Don Francisco Regis Ramos, una ternera amarilla, como de nueve meses de edad y la punta del rabo blanco.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del artículo 155 del Bando de Policía vigente en este caso.

Caguas, 16 de Marzo de 1880. — El Secretario, Lino Gimenez y Conde. — V.º B.º — El Alcalde, Vega. 3-3

Alcaldía Municipal de Rio-piedras. — Secretaria.

Por disposicion del Sr. Alcalde y con fecha 26 del pasado Octubre, fué depositada en poder de Don Ramon Rodriguez, una yegua de color zaino oscuro, como de 5¼ de alzada, de siete á ocho años de edad, crines regulares, la cual fué aparecida en la expresada fecha, sin que persona alguna la haya solicitado. Dicho animal tiene una grande matadura en el espino.

Lo que se hace saber á los efectos del artículo 155 del Bando de Policía.

Rio-piedras, 16 de Marzo de 1880. — El Secretario, Lorenzo Muñoz. — V.º B.º — El Alcalde, Juan Ubarri. 3-3

Alcaldía Municipal de Rio-piedras. — Secretaria.

Por disposicion del Sr. Alcalde ha sido depositada en esta fecha en poder del vecino de este pueblo Don Juan Ubarri 2º, una yegua de color bayo encarnado, como de ocho años de edad, 6¼ de alzada, crines regulares y cabos negros, cuyo animal fué conducido al Depósito municipal de este pueblo el 13 del que cursa, sin que se haya presentado persona alguna á solicitarlo.

Y á los efectos del artículo 155 del Bando de Policía, se hace público en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Rio-piedras, 16 de Marzo de 1880. — El Secretario, Lorenzo Muñoz. — V.º B.º — El Alcalde, Juan Ubarri. 3-3

Notado por el que suscribe que es festivo el dia 21 del actual, para que está señalado el remate de la finca embargada á Don Félix Lorenzo, para hacer efectivos los réditos vencidos que adenda al Ayuntamiento de la Capital en cantidad de 736 peses 84 centavos, se ha transferido por auto de esta fecha el expresado remate y señalado para que tenga lugar las doce del dia 24 del mismo, bajo las condiciones que constan en los edictos publicados en las GACETAS números 16, 17 y 18 de 5, 7 y 10 del que cursa.

Lo que hago público para conocimiento general.

Río - piedras, 17 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Juan Ubarri. 3—3

ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

CAPITAL.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital durante el mes de Diciembre último.

Día 1º

Disponiendo la celebracion de fiestas reales en esta poblacion por consecuencia del enlace de S. M. el Rey (Q. D. G.) con S. A. I. la Archiduquesa Doña María Cristina.

Día 9.

Se acordó á iniciativa del Sr. Presidente establecer un Asilo municipal de caridad en la casa número 22 calle de San Sebastian perteneciente á este Excmo. Ayuntamiento y que las obras necesarias en el edificio ascendentes á 993 pesos 97 centavos se ejecuten por administracion.

Determinando se abonen al contratista del Hospital Civil los 4,479 pesos 29 centavos importe de las obras realizadas durante el mes de Noviembre último.

Se aprobó la distribucion de fondos para el de Diciembre, cuyo importe es de 21,614 pesos 23 centavos.

Disponiendo el pago de 250 pesos valor de los libros de texto adquiridos para las Escuelas públicas y que en el presupuesto extraordinario se incluya la partida de 350 pesos que son indispensables con el fin de comprar los que además necesitan dichas Escuelas.

Quedó resuelto se invierta en la adquisicion de mobiliario y enseres para los citados establecimientos de instruccion la suma de 600 pesos, sin perjuicio de proporcionarles otros muebles que aun les son indispensables hasta la suma de 1055 pesos 25 centavos, comprendidos en ellos los 600 que antes se indican.

Día 10.

Concediendo el Teatro en arrendamiento para dar algunas funciones de variedades á Don Carlos Comelli y Mr. William Valtson.

Día 19.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Gobierno General aprobando se hagan por administracion las obras que requiere el edificio destinado al Asilo municipal de caridad.

Se impuso la Excmo. Corporacion de otro oficio del mismo Gobierno remitiendo 100 pesos que para el mencionado Asilo entregara Don Eduardo Kemp, residente en Nueva-York.

Fué suprimida una plaza de peon de la Carnicería que desempeñaba Roman Cecilio por estimarse innecesaria.

Se dispuso el abono de los 300 pesos á que ascendieron los gastos originados en las fiestas religiosas del Cementerio celebradas el 3 de Noviembre último.

Se aprobó el abono de 116 pesos 25 centavos valor de 46 toneladas de chinós adquiridas para el empedrado de las calles.

Disponiendo el pago de 16 pesos importe de cinco libros en blanco tomados á Don Federico Asenjo.

Quedó impuesta la Excmo. Corporacion de haber determinado el Sr. Presidente se limitase á treinta hombres y el número de confinados del Presidio que se dedican al barrido de las calles.

Tambien dispuso el Excmo. Ayuntamiento se publique en el PERIÓDICO OFICIAL la cuenta de gastos é ingresos municipales correspondiente al primer trimestre del actual año económico.

Igualmente se enteró el Excmo. Ayuntamiento del estado de ingresos y gastos de Octubre último.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el próximo mes de Enero, ascendente á 19,484 pesos 51 centavos.

Quedó acordado el pago de 7 pesos 5 centavos importe de varias estancias causadas en el Hospital militar de esta plaza por dos pobres de solemnidad.

Se dispuso el abono de 4 pesos por composicion de los para - rayos de la Casa Consistorial. Mandando incluir en el presupuesto extraordinario la suma de 137 pesos 35 centavos por cuatro empalmes con la cañería principal del Teatro que hizo el contratista del alumbrado público, así como por el consumo de gas en dicho edificio durante el mes de Setiembre último.

Desestimando la instancia del contratista del Hospital Civil en que solicitaba se le facilitase una de las bombas destinadas para apagar los incendios, á fin de poder desaguar un aljibe de aquel edificio.

Se aprobó la instalacion de dos para - rayos en el Teatro, cuyo gasto asciende á 272 pesos 72 centavos.

Disponiendo comprender en el presupuesto extraordinario los 1,179 pesos 27 centavos á que ascienden las obras de reparacion que exige la Plaza Mercado de esta Capital.

Se concedió permiso á José Atencio para

construir una casa de madera en el barrio de Cangrejós.

Quedó impuesta la Corporacion de haberse encargado nuevamente el Dr. Don Ricardo Rey de la plaza de Médico del 2º Distrito.

Se enteró la Excmo. Corporacion de haber autorizado el Sr. Presidente al actor dramático Don Eusebio Rasilla para dar dos funciones en el Teatro.

Determinando se incluya en el presupuesto extraordinario una partida para gratificar á los Bomberos cuando prestan servicio en el Teatro las noches de funcion.

Disponiendo se haga en los libros de la Contaduría municipal la rectificacion necesaria sobre lo que adeuda la sucesion de Don Francisco Ruiz por réditos de un capital á censo y tributo perteneciente á este Municipio.

Aceptando la proposicion de Don Manuel Elizaburu representante de la sucesion Vizcarro, sobre la forma de satisfacer los réditos vencidos de otro capital de este Ayuntamiento.

Se acordó aprobar el plazo concedido por el Sr. Presidente á Don Pedro Calderon para el pago de otro capital que posee á censo y tributo.

Fué negada la instancia de Doña Clotilde Babel de Boneta proponiendo satisfacer á razon de 10 pesos mensuales los 233 pesos 14 centavos que debe por réditos de otro capital.

Desestimando el escrito de Don José Marxauch, apoderado de Don Francisco Iturrondo, en solicitud de pagar á 20 pesos mensuales los réditos de otro capital de este Municipio.

Tambien se negó la instancia de Don José E. Berríos pidiendo el plazo de tres meses para satisfacer los 242 pesos 10 centavos que adeuda Don Alejandro Jordan, su poderdante, por réditos vencidos de otro capital.

Se accedió á la solicitud de Doña Bernardina Rubin de Celis permitiéndosela abonar los 64 pesos 44 centavos que adeuda por réditos vencidos de otro capital de este Municipio, la mitad de contado y el resto á 12 pesos mensuales.

Día 29.

Dada cuenta con la liquidacion de las cantidades invertidas en la reforma del Teatro de esta Ciudad hasta el 31 de Octubre último, ascendente á 48,044 pesos 83 centavos, se acordó quedar enterada la Corporacion de su contenido, disponiendo se incluya en el presupuesto extraordinario la suma de 6,970 pesos 86 centavos pendientes aun de abono, y además lo que importa el mobiliario del palco destinado al Excmo. Sr. Gobernador General y varios otros gastos indispensables.

Impuesto el Excmo. Ayuntamiento de la Memoria escrita por el Ingeniero Don Tulio Larínaga haciendo una reseña de todas las obras ejecutadas en el Teatro desde que se encargara de su direccion, se acordó de conformidad con lo propuesto por los Sres. Tenientes de Alcalde Gordils y Chevremont, comisionados para intervenir en aquellas obras, hacer al Sr. Larínaga la regalo de 1,000 pesos por sus recomendables servicios, disponiéndose además tributarle un voto expresivo de gracias, lo mismo que á los Sres. Gordils y Chevremont é igualmente al Sr. Concejal Lopez Cepero, como iniciador del proyecto de reforma interior del referido Teatro.

Puerto Rico, 31 de Diciembre de 1879. — El Secretario, José Aragon. — Vº Bº — El Alcalde, Becerra.

P O N C E .

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1879, formado por el Secretario de la misma Corporacion en cumplimiento del artículo 105 de la Ley Municipal de 24 de Mayo de 1878.

Día 4.

Quedó aprobada el acta anterior.

Con motivo de haber quedado desierta por tercera vez la subasta del ramo de billares por el actual año económico, se acordó declararla abierta por si se presentase algun licitador sujeto al pliego de condiciones.

Se acordó ampliar el remanente de la partida 4ª de la Seccion 1ª, artículo 2º del presupuesto ordinario, por la cantidad de 300 pesos con cargo á sobrantes del presupuesto.

Se pasó á informe de la 1ª Comision permanente por estar en curso la de reparacion de calles, una instancia del vecino Pedro Villafaña que solicita nombramiento de Sobrestante de obras municipales.

Quedó aprobado el gasto de 81 pesos 10 centavos que cobra la imprenta *El Vapor*, por 29 libros talonarios y otros impresos para la recaudacion del ramo de prestaciones personales.

En consecuencia de reclamacion del Profesor de la Escuela superior, se acordó abonar á este 12 pesos 50 centavos con cargo á ingresos eventuales, como haber del Ayudante por la 1ª quincena del mes de Octubre.

Correspondiendo el Ayuntamiento á la invitacion de los comisionados de organizar las fiestas religiosas que el barrio de la Playa celebrará el día 8 de este mes de Diciembre, quedó nombrada una Comision del Ayuntamiento para presentarla, presidiendo aquellos actos.

En vista de la contestacion cumplida que

dá el empresario del alumbrado público en consecuencia del acuerdo del día 20 de Noviembre, se acordó declarar terminado el incidente.

Día 9.

Quedó aprobada el acta de la sesion anterior.

En consecuencia de un telegrama del Gobierno General que traslada otro del Ministerio de Ultramar fechado el día 5, participando el régio enlace y recomendando la omision de fiestas oficiales, para que se inviertan en obras de beneficencia los gastos que para aquellas pudieran dedicarse, acordó el Ayuntamiento aplicar á mejoras del Hospital provisional 100 pesos con cargo á la partida de imprevistos.

Recibido del Gobierno General un oficio manifestando el Superior agrado por que se haya visto con preferencia la reparacion del trozo de carretera número 1 hácia Juana Diaz, obteniendo para estas obras un adelanto del vecindario por cuenta del presupuesto del año entrante, se acordó publicar lo comunicado por aquel Centro de Autoridad con el resultado de la suscripcion hecha hasta la fecha.

Se acordó pedir á la Diputacion provincial su autorizacion para satisfacer al Municipio de Peñuelas 24 pesos que pagó en Julio de 1877 al Médico Don Virgilio Biaggi, por autopsia en causa criminal de un vecino de Ponce.

Se acordó elevar á la Excmo. Diputacion provincial, las solicitudes de varios vecinos, para que preferentemente se comiencen los trabajos de la carretera principal á Arecibo por Adjuntas y Utuado, simultáneamente por ambas cabeceras.

Acordóse ampliar la partida del presupuesto ordinario municipal destinada á enfermos pobres del territorio, preveyendo que no será suficiente aquella en el corriente año económico.

Dada la buena pró á Don Matías Vidal, por la cantidad de \$900 pesos, por el ramo de degüello de ganado y expendio de carnes para el abasto público en el corriente año económico, se sometió el acta de subasta á la aprobacion de la Excmo. Diputacion provincial.

Se acuerda cancelar la escritura de fianza que prestó en el año económico Don Matías Vidal como rematista del ramo de Carnicería en el año económico anterior, supuesto que ha de prestar la del nuevo remate.

Día 18.

Quedó aprobada el acta de la sesion anterior.

Habiéndose dado cuenta con un oficio del Gobierno General del día 5 del mismo mes, deslindando las atribuciones del Ayuntamiento y de la Junta local de Instruccion con respecto á la creacion de Escuelas y nombramiento de Profesores, se dió por enterada esta Corporacion municipal.

Aprobada por la Excmo. Diputacion provincial el acta de recepcion definitiva de las obras de tubería de hierro para distribuir en esta Ciudad las aguas del acueducto; se acordó devolver al contratista los 3658 pesos 12 centavos que venían existiendo en depósito como garantía de la contrata.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 10 de Noviembre próximo pasado, que declara corresponde á los Ayuntamientos resolver en primer término las renuncias de los Concejales por incapacidades ó excusas.

Se eleva al Gobierno General una propuesta para renovar la mitad del personal de la Junta departamental de agricultura, industria y comercio, con arreglo al artículo 4º del Reglamento del ramo.

Se dispone el pago de 50 pesos á la empresa del alumbrado público por medio del gas hidrógeno, por la iluminacion en las noches de la víspera y día del cumpleaños de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Quedó aceptada la escritura de fianza hipotecaria de Don Matías Vidal, rematista del ramo de carnicería para el año económico en curso.

Careciendo la Alcaldía de correccionales que puedan ser dedicados al barrio y demás medidas de policía de las plazas públicas, se acordó se llene este servicio con jornaleros ajustados y cargo á la partida de imprevistos del presupuesto ordinario.

Pasó á la Comision administradora de los fondos destinados al trozo de la carretera número 1, el escrito de Don Carlos Amer y Alegre, que solicita plaza de Sobrestante.

Se dispuso cobrar por la vía de apremio la deuda existente por plumas de agua del acueducto para el servicio doméstico.

Vista una instancia de Don Gregorio Sayas, para que se le declare baja por la contribucion que se le impuso á la casa que se le quemara en el barrio de Canas, se acordó manifestarle que dirija su súplica á la Intendencia general de Hacienda pública, en cuanto á la contribucion del Estado; y que para resolver sobre la contribucion municipal, se oiga la opinion de los asociados á este Ayuntamiento.

Dispúsose unir al expediente de su razon la cuenta de gastos del Albergue caritativo de *Tri-coche* en el mes de Noviembre próximo pasado, rendida por la Comision administradora.

En consecuencia de reclamaciones del Comisario del barrio de la Playa, se acordaron prescripciones para el reconocimiento y matanza de

cerdos que se se dediquen al abasto público, se acordó pagar á la Botica nombrada *Los dos mundos*, con cargo á la partida de imprevistos del presupuesto ordinario y á reserva de la aprobacion Superior, los 24 pesos 61 centavos que cobra por medicinas que dió para la asistencia de los bomberos que se enfermaron durante el último incendio ocurrido en la calle de la Villa de esta Ciudad.

Concedióse grátis la licencia para obras en sus respectivas casas de madera á María del Rosario Lopez y á Doña Manuela Polanco, por justificar su estado de pobreza.

Quedó aprobado el gasto de 240 pesos, hecho en reparacion urgente de un trozo de la carretera á la Playa inmediato á las obras del puente sobre el rio *Portuguez*.

Aprobado por el Gobierno General el proyecto de prolongar la tubería del acueducto hasta el caserío de la Playa, pasó el Ayuntamiento á la Junta Directiva de la asociacion que facilita los fondos, los documentos de dicho proyecto para que redactase el pliego de condiciones.

Para regularizar los solares que constituye la zona de terreno nombrada Cementerio - viejo, se acordó adquirir un pedazo de solar contiguo, de propiedad particular y que pasase á medirlo y valorarlos el facultativo municipal.

Dispúsose que los ejercicios del Cuerpo de Bomberos se efectuasen todos los Domingos del mes siguiente hasta dejarlo con instruccion bastante.

Se acordó disponer los actos preparatorios para empezar las obras de reparacion del trozo de la carretera número 1 en la 2ª quincena del entrante Enero.

Día 26.

Aprobada y firmada el acta de la sesion anterior.

Nombrado por el Gobierno General Don José Carballo y Nuñez, Profesor para la Escuela rural del barrio Real, se dispuso comunicar el nombramiento al interesado y al Depositario municipal.

Quedó encargada la 4ª Comision permanente para de acuerdo con los Profesores Don Francisco Cortés y Don Santiago Cedó, proponer cuales sean los efectos que deben adquirirse para la instalacion de la Escuela de Adultos.

En virtud de la aprobacion del Gobierno General para la creacion de dicha Escuela de Adultos, se acordó que tan luego recaiga la aprobacion del presupuesto para el año 1880 á 81, se publique la convocatoria á concurso para cubrir la plaza de Profesor.

Pasó á informe de la 6ª Comision permanente la cuenta de gastos hechos en la reparacion del trozo de la carretera á Guayama.

Se acordó una asignacion de 2 pesos mensuales para la adquisicion de utensilios para el aseo y entretenimiento de la Sala Consistorial y Oficinas, con cargo á la partida 8ª del artículo 2º, capítulo 1º del presupuesto ordinario y á favor del Portero.

Se acordó retirar al bombero Alfredo Scamaroni, la licencia que tenia para un puesto de venta de café en la Plaza del Mercado.

Habiéndose devuelto al contratista de la tubería de hierro del acueducto la cantidad que depositó en garantía, acordó el Ayuntamiento que los intereses que habrán de abonarse por libramientos pendientes referidos á liquidaciones parciales se le liquiden mensualmente.

Pasó á la 6ª Comision permanente para que con vista de antecedentes informe lo que se le ofrezca y parezca, una solicitud del Sr. Ingeniero Don Juan Hosta, director de las obras de fábrica del acueducto, en cobro de sus honorarios por la redaccion del proyecto para aumento de obras.

Nombróse una Comision de miembros del Ayuntamiento para que representándole y unida á la nombrada por la asociacion que facilita los fondos para prolongar la tubería de hierro del acueducto hasta el caserío de la Playa, redacte el pliego de condiciones para el remate y publique la subaste de las obras, de cuyo resultado deberá dar cuenta á esta Corporacion municipal.

A solicitud de varios vecinos de la calle Mayor, se les autorizó por su cuenta una boca de riego y de incendio, tomando aguas de la tubería del acueducto.

A propuesta del Sr. Ingeniero director que habrá de ser de las obras de reparacion del trozo de la carretera á Juana Diaz correspondiente á la número 1, se acordaron disposiciones para empezar las obras, despues de haber pasado los días de fiestas con motivo de los Santos Reyes.

Dispúsose sacar á pública subasta por el segundo semestre del corriente año económico, el servicio de sillas y sillones para el público las noches de retreta.

Se acordó el pago de 45 pesos por un anteojo adquirido para el Vigía de este puerto, con cargo á la partida de imprevistos.

Habiendo participado la Presidencia que abierta la suscripcion para el adelanto de los 8000 pesos que en el concepto de adelanto habrán de recaudarse de los contribuyentes á reserva de liquidacion en el presupuesto del año económico entrante, destinada dicha suma á las obras del trozo de carretera á Juana Diaz, número 1, se ha obtenido la inscripcion con un exceso de \$15 pesos, sin contar la oferta de 500 peso

hecha por el Sr. Don Clotilde Santiago vecino de Coamo, acordó el Ayuntamiento publicar la lista de suscritores; que la recaudación se efectúe por terceras partes de cada oferta hasta cubrir dichos 8000 pesos; y que se dirija un voto de gracias al dicho Sr. Don Clotilde Santiago, por su generoso ofrecimiento que se hubiera realizado á no haber cubierto este vecindario la suma deseada.

Pasóse á informe de la 4.^a Comisión permanente el manuscrito de una comedia titulada *La fuerza en la Ley*, que su autor Don José A. Fernandez, dedica y dona en propiedad á este Ayuntamiento.

Día 29. — Extraordinaria.

Quedó aprobada y firmada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la distribución de los 19179 pesos que importa el padrón de prestaciones del corriente año económico, entre las vías del territorio, asignándoles las siguientes subvenciones:

	Pesos.
Para reparación del trozo de carretera á la Playa	2800
Para reparación del trozo de camino vecinal hácia Guayama	5400
Para reparación del trozo de camino provisional hácia Adjuntas	5679
Para reparación del trozo de carretera hácia Mayagüez	5300
Total	19179

En consecuencia de la Circular del Gobierno General fecha 3 de Noviembre próximo pasado, inserta en la GACETA número 136, se acordó manifestar á dicha Superioridad la conveniencia de continuar satisfaciéndose por los fondos al Jefe del Negociado el sueldo de 50 pesos durante el actual año económico, á reserva y sin perjuicio de consignar dicho sueldo en el presupuesto ordinario del entrante año económico.

Rectificado el presupuesto adicional al ordinario de 1879 á 80, con la inclusión del débito pendiente por medicinas supidas para enfermos pobres, quedó aprobado dicho documento, á reserva de la resolución de la Excm. Diputación provincial.

Quedó aprobado en esta Junta general el acuerdo de la sesión ordinaria de 15 de Octubre último y otro del día 4 del mes actual, creando una plaza de Ayudante accidental para la Escuela superior.

Quedó aprobado el gasto de 1 peso 50 centavos por el acarreo desde el puerto á esta Ciudad de las semillas de caña y café remitidas por la Excm. Diputación provincial.

También fueron aprobados los acuerdos aceptando la fianza hipotecaria del Depositario de los fondos de prestaciones y la toma de posesión de este empleado; los actos preparatorios para recaudar la contribución de anticipos á beneficio de las obras del trozo de carretera á Juana Diaz; el gasto de 100 pesos en la adquisición de un plano general detallado de la tubería que distribuye dentro de la Ciudad las aguas del acueducto; y la aplicación de 450 pesos á reintegrar el gasto de apertura de una nueva calle en el caserío de la Playa.

Se aprobaron así mismo los acuerdos de Ayuntamiento en sesión ordinaria, aplicando á las obras de plaza y calles de la Ciudad los sobrantes del presupuesto en ejercicio procedente de economía en la partida destinada á sueldo del Sr. Alcalde y personal de la Guardia de Orden público, asignándose de dicho sobrante 300 pesos á la reparación de las calles del caserío de la Playa; y la resolución de cambiar por economía en la conservación el sistema de llaves de las fuentes de vecindad.

Vista una cuenta por valor de 1193 pesos 63 centavos presentada por el Concejal Don Bacilio O. Diaz con cargo al fondo de prestaciones por gasto hecho en virtud de acuerdos del Ayuntamiento en reparaciones urgentes para rehabilitar partes del trozo del camino vecinal hácia Guayama, hallándose justificado el gasto y comprobada la cuenta, quedó aprobada y se dispuso el pago.

También se acordó la aprobación de la cuenta de los fondos de prestaciones y caminos que por el mes de Noviembre ha formalizado la Depositaria del ramo.

Dada cuenta con un acuerdo de la sesión ordinaria del 13 del corriente mes ordenando la devolución de los depósitos de garantía al contratista de las obras de tubería de hierro para distribuir las aguas del acueducto en virtud de haber aprobado la Superioridad el acta de recepción definitiva de dichas obras, quedó aprobado el pago.

Se aprobó así mismo la ampliación de la partida del presupuesto ordinario destinada á gastos de impresos y publicación de disposiciones gubernativas.

Quedó también aprobado el acuerdo del día 9 de este mismo mes adjudicando con cargo á imprevistos del presupuesto en ejercicio 100 pesos para cubrir las necesidades más perentorias del Hospital provisional de madera con motivo de omitirse las fiestas reales que se intentaban celebrar por el enlace de S. M. el Rey (q. D. g.)

toda vez que se suspenden en cumplimiento de la voluntad de los Soberanos.

Fué también aprobado el pago de 24 pesos 71 centavos á la Botica *Los dos mundos* por suministros de medicinas para individuos del Cuerpo de Bomberos enfermos el día 9 del mes próximo pasado con motivo del incendio ocurrido en la calle de la Villa.

También se aprobó el pago de 240 pesos con cargo al fondo de prestaciones por la reparación urgente en el trozo de carretera á la Playa, sitio inmediato al puente sobre el río *Portuguez*.

Se aprobó también un acuerdo de sesión extraordinaria del 20 del mes próximo pasado, disponiendo con cargo á la partida de imprevistos del presupuesto ordinario la entrega de 300 pesos por suscripción del Municipio á favor de las víctimas de la inundación de Levante en la Península.

Y también se aprobó el acuerdo de 17 de Octubre autorizando gastos para la reparación de las bombas y de las mangueras para incendio, con cargo á la partida de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Se acordó suplicar la atención del Gobierno General acerca de los entorpecimientos que para la cobranza de las prestaciones personales, sin esperar á que se pongan en curso las obras y se comience la convocatoria, ofrece el artículo 25 del Reglamento de caminos vigente.

Se acordó un voto de gracias al Gobierno General por la donación que ha hecho de la cantidad de 500 pesos para la Escuela de Adultos de esta Ciudad con cargo á la partida del presupuesto del Estado destinado á instrucción pública.

El que suscribe, Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifica: que el extracto que antecede está tomado exactamente de los libros de acta de la Corporación. Y lo autoriza para dar cumplimiento al artículo 105 de la Ley municipal vigente.

Ponce, 26 de Febrero de 1880.— El Secretario, *Joaquín Calvo*.— Vº Bº — El Alcalde, *Lúcas Gimenez*.

A G U A D A .

Don Juan P. Acevedo, Secretario del Iustre Ayuntamiento de la Villa de Aguada.

Certifico: que durante el mes de Diciembre último se han tomado por esta Corporación los acuerdos que á continuación se extractan.

Día 4.

Aprobación del acta anterior. Sobre proceder al repartimiento general de 1879 á 80 y designación de Comisiones.

Dando cuenta con la Circular de S. E. recordando el cumplimiento sobre expedición de guías para la conducción de madera y leñas.

Enterado de las gracias que S. E. tributa al Ayuntamiento por su felicitación en el cumpleaños de S. M. el Rey (q. D. g.)

Día 11.

Fué aprobada el acta anterior. Dióse cuenta del telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar sobre que no se hagan fiestas reales ni regocijos públicos con motivo del enlace de S. M. el Rey y que las sumas recaudadas se destinen á obras de beneficencia.

Sobre adquisición de un ejemplar del Código penal. Concesión de un solar á Don Benigno Millayes.

Día 18.

Fué aprobada el acta anterior. A mocion del Caballero Síndico, se acordó el empadronamiento general del ganado vacuno, caballar y de cerda.

Remisión por la Intendencia general de un ejemplar del Reglamento para los Visitadores de especies timbradas.

Vióse la GACETA EXTRAORDINARIA de 10 del actual en que S. E. á nombre de S. M. el Rey tributa las gracias por las felicitaciones con motivo de su régio enlace.

Circular de S. E. en que S. M. ordena la cesión por la Hacienda á los Ayuntamientos de las casas de Rey.

Comisionando al Escribiente de la Alcaldía para recoger de la Administración local las cédulas personales.

Día 25.

Se aprobó el acta anterior. Remisión á la Real Subdelegación de Farmacia de una cuenta de medicinas supidas por el Lcdo. Sr. Marín.

Sobre remisión á la Excm. Diputación provincial de una libranza por valor de 106 pesos á favor de los inundados de Múrcia.

Se vió el Real Decreto aplazando para 1.^o de Mayo el planteamiento de la Ley hipotecaria.

Circular sobre que el 1.^o de Enero próximo cesen de regir las cédulas personales y se acordó el nombramiento de Comisiones del Ayuntamiento para la distribución de las de 1880.

Junta municipal. — Diciembre 3.

Censura de la cuenta de caminos correspondiente al mes de Noviembre último.

Día 11.

Revisión del presupuesto adicional de 1879 á 80 y que se eleve al Centro provincial para su aprobación.

Es copia conforme al original aprobado por el Ayuntamiento; y para remitir á S. E. según lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley municipal, libro la presente en

Aguada á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, *Juan P. Acevedo*. — Vº Bº — El Alcalde, *Vicente Sosa*.

T O A - A L T A .

Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de este pueblo en el mes de Diciembre de 1879.

Día 1.^o

Fueron presentadas las cartas de pago por la remesa de Noviembre último.

Quedó rectificado el censo electoral para Diputado á Cortes.

Se acordó elevar á S. E. la instancia de Don Adolfo Usero y Diaz Sutil, solicitando la Escuela incompleta del barrio de Quebrada - Cruz.

Se acordó hacer pública la fausta noticia del enlace de S. M. (q. D. g.)

Fué acuerdo exponer al público por quince días la cuenta general de 1878-79 (artículo 143, Ley de 13 Diciembre del 72.)

Visto el informe de la Comisión respectiva, se acordó trasladar la Carnicería al local que sirvió de almacén, casa de la sucesión Lorenzo.

Se informó al Excmo. Sr. Gobernador General sobre la causa de no haberse producido la cuenta de prestaciones del primer semestre.

Visto oficio del Gobierno General, fecha 20 de Noviembre último, relativo al pago de la cantidad que se le adeuda á la Junta de Cárceles del Distrito, se aprobó la contestación que elevara el Sr. Presidente sobre no deberse más que el corriente 2.^o trimestre del presente año económico.

Día 9.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados en Noviembre último.

Se concedió licencia á Don Bautista Malvaldy, para establecer un ventorrillo en el barrio de Galateo.

El 2.^o Teniente de Alcalde Don Pedro Perez, hace uso de la licencia que por un mes se le concediera.

Se leyó el parte semanal producido por el Inspector de caminos, y se acordó hacer constar que algunos contribuyentes satisfacen sus prestaciones en efectivo, otros se encuentran enfermos y muchos ausentes de la jurisdicción á quienes se reclama.

Presentado el estado de recaudación é inversión de fondos durante el anterior trimestre, se acordó el cumplimiento del artículo 165 de la Ley vigente.

Se leyó el oficio de la Excm. Diputación provincial, fecha 27 de Noviembre último, aprobando el presupuesto adicional para el corriente año económico, y se acordó cumplir el artículo 166 de la Ley.

A reserva de la aprobación de la Junta municipal, se acordó tomar de la partida de imprevistos del corriente ejercicio, 50 pesos para socorrer las víctimas de la inundación de Múrcia, Alicante y Almería, y que esta suma, unida á la que produzca la suscripción abierta por acuerdo fecha 10 de Noviembre último, se remita á la Excm. Diputación provincial.

Día 13.

No hubo sesión por consecuencia de las abundantes lluvias.

Día 20.

Acuerdo nombrando á Don Eugenio Rifas, Comisionado de apremios.

Por oficio del Gobierno General, fecha 6 del corriente, á virtud del informe que emitiera este Ayuntamiento sobre la cuenta trimestral de caminos, manifiesta S. E. que cuando menos debió haberse procedido á la recaudación posible de las prestaciones, lo que deberá hacerse sin demora para tener algún fondo disponible cuando llegue el momento de empezar los trabajos, se acordó hacerse constar haberse dado principio al cobro de prestaciones y reparación de caminos el día 4 de Noviembre último.

Se enteró la Corporación de dos partes del Inspector de caminos, correspondientes á la anterior y presente semana, y acordó se avisen á todos los contribuyentes á fin de que hicieran los turnos que les correspondían.

También se enteró de la Real orden, fecha 14 de Noviembre último, sobre exoneración de los individuos de que se componen los Ayuntamientos.

Fueron admitidas las renunciaciones que habían solicitado de sus respectivos cargos los Concejales Don Secundino Diaz y Don Juan Vidal.

Se acordó desestimar la solicitud de Don Antonio Cabrera, sobre exoneración del cargo

de Concejal, por no estar comprendido en el artículo 43 de la Ley.

Se dispuso la adquisición de un libro talonario para las altas de contribuyentes en las prestaciones.

Se enteró el Ayuntamiento del expediente sobre entrega, por el Sr. Juez municipal al Sr. Presidente, de la Casa de Rey de este pueblo.

En vista de la Circular del Gobierno General, fecha 12 del corriente, fué acuerdo comisionar al Facultativo Don Pedro Alonzo Ruiz, para la formación del oportuno proyecto y presupuesto, á fin de reparar la Casa de Rey de este Ayuntamiento.

Se acordó continuarse en la mencionada Casa de Rey, el Juzgado municipal, puesto de Orden público, calabozos, Alcaldía, Secretaría, Depositaria y depósito de herramientas.

También se acordó pasar al Depositario para su pago, una cuenta de medicinas supidas á enfermos pobres por el Lcdo. Don Santiago Monclova, ascendente á 37 pesos 50 centavos.

Acuerdo sobre reconocimiento por el Médico titular, á los individuos inútiles para el servicio de prestaciones.

Día 27.

No hubo sesión por motivo de las lluvias.

Día 31. — Extraordinaria

Se leyó oficio de la Administración local de Rentas y Aduana de la Capital, fecha 23 del corriente, relativo al cange de efectos timbrados, se acordó su cumplimiento, haciéndose constar el número de timbres sobrantes del presente año.

Junta municipal. — Día 20.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Octubre último.

Se enteró la Junta de un oficio de la Excm. Diputación provincial, fecha 27 de Noviembre anterior, aprobando el presupuesto adicional del actual ejercicio.

También se enteró del reparto general formado por el Ayuntamiento para el corriente año económico, ascendente aquel á 4,070 pesos 77 centavos.

Fué enterada la Junta del expediente sobre suscripción para los desgraciados por consecuencia de la inundación en Múrcia, Alicante y Almería, y aprobó lo dispuesto por el Ayuntamiento en 9 del corriente, sobre tomar 50 pesos de la partida de imprevistos del corriente ejercicio, para tan caritativo fin, y no existiendo fondos, se tomen en clase de reintegro de los del puente *Río-Lajas*; no estando conforme con este último extremo el tercer Teniente de Alcalde Don José C. Cabrera, fundado en las razones que adujo, se acordó elevar copia á la Excm. Diputación provincial.

A manifestación del Sr. Concejal Don Juan Vidal, se acordó abonarle 60 pesos 73 centavos que se le adeudan por sueldos devengados como Alcalde interino que fué, y por la carencia de fondos se acordó tomarlos en clase de reintegro de los del puente del *Río-Lajas*, no estando conforme el Sr. Cabrera con el último extremo por razones que emitió, y se dispuso elevar copia á la Excm. Diputación provincial.

Y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 105 y 106 de la Ley municipal vigente, libro la presente visada por el Sr. Alcalde en

Toa - alta á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve. — El Secretario, *José M. Catalá*. — Vº Bº — El Alcalde, *Echeandía*.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

PUEBLO DE RIO-GRANDE.

FONDOS MUNICIPALES.

1.^o TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1879 á 80.

ESTADO que demuestra las cantidades recaudadas y pagadas por estos fondos municipales durante el 1.^{er} trimestre del actual año económico ó sean en los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

	Pesos.	Cts.
I N G R E S O S .		
Por la existencia en caja que resultó en 30 de Junio	107	15
Capítulo 1. ^o — Artículo 1. ^o		
Recaudado por licencias de bailes ..	18	..
Recaudado por matrículas de ganado ..	59	..
Recaudado por pases en venta	47	50
Recaudado por multas	34	90
Recaudado por matanza de cerdos ..	34	..
Recaudado por granjerías	2	50
Capítulo 2. ^o — Artículo único.		
Recaudado por impuesto á los expendedores de ron	38	..
Recaudado por contribución municipal del corriente ejercicio	307	32
Total	648	37

EGRESOS.		Pesos. Cts.
Capítulo 1º — Artículo 1º		
Satisfecho al Secretario de la Alcaldía sus sueldos en el trimestre...	150	..
Satisfecho al Escribiente sus sueldos en el trimestre.....	84	..
Capítulo 2º — Artículo 1º		
Satisfecho al Secretario los gastos de escritorio.....	18	..
Satisfecho al Impresor de la GACETA OFICIAL 1.er semestre.....	14	60
Satisfecho al Depositario por sellos para franqueo de la correspondencia oficial.....	6	52
Satisfecho á Gonzalez & Co. por libros para la contabilidad.....	6	..
Satisfecho por varios impresos para el despacho ordinario.....	2	..
Artículo 4º		
Satisfecho al Alguacil por alumbrado del zaguan.....	4	50
Capítulo 3º — Artículo 1º		
Satisfecho á la Guardia de Orden público sus sueldos.....	150	..
Artículo 2º		
Satisfecho al Comandante del puesto por gasto de escritorio y alumbrado.....	6	..
Satisfecho á Don Manuel Pimentel por cuidado de caballos.....	18	..
Capítulo 4º — Artículo único.		
Satisfecho al Celador del Cementerio su haber en el trimestre.....	12	..
Capítulo 5º — Artículo 1º		
Satisfecho al Profesor de la Escuela elemental sus sueldos en el bimestre de Julio y Agosto.....	70	..
Satisfecho al Profesor de la Escuela incompleta de "Guzman-abajo" sus sueldos en el trimestre.....	54	..
Satisfecho al Profesor del barrio de "Gimenez" por Julio.....	18	..
Artículo 2º		
Satisfecho á Don Ildefonso Escobar por alquiler de casa Escuela en el trimestre.....	9	..
Satisfecho á Don Francisco Graunados por alquiler de casa Escuela en el trimestre.....	9	..
Satisfecho por libros, tinta y papel para las Escuelas.....	4	35
Satisfecho al Secretario de la Junta local de Instrucción pública por el valor de medallas y cintas para premios de los niños.....	12	..
Total.....	647	87
RESUMEN.		
Importan los ingresos.....	648	37
Importan los egresos.....	647	87
Existencia en caja.....	..	50

Rio - grande, 22 de Noviembre de 1879. — El Depositario, *Juan Ros*.
Es copia íntegra y conforme con su original que existe agregado al expediente de su referencia.
Rio - grande, 4 de Diciembre de 1879. — *J. Antonio García*, Secretario. — Vº Bº — El Alcalde, *R. Villamil*.
Don Joaquin Antonio García, Secretario del Ayuntamiento de Rio - grande.
Certifico: que en la sesion extraordinaria celebrada hoy por la Junta Municipal de este pueblo, se trató y acordó el particular siguiente: "Seguidamente di cuenta con el acuerdo del Ayuntamiento á 27 de Noviembre próximo pasado, relativo al estado que presentó el Depositario sobre la recaudacion é inversion de los fondos durante el primer trimestre del corriente ejercicio. La Junta pasó á examinarlo y encontrándolo conforme con lo que aparece de los acuerdos sobre la administracion y con los asientos de los libros de la Secretaría, visto que se ha cumplido lo que previene el artículo 165 de la Ley municipal vigente, acordó aprobarlo definitivamente, disponiendo se remita una copia íntegra del referido estado con otra literal de

este particular á S. E. el Gobernador General, segun lo preceptúa el artículo 166 de la Ley citada."
Corresponde bien y fielmente al original de su contenido y la libro en cumplimiento de lo acordado para remitirla al Gobierno General en Rio - grande á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve. — *J. Antonio García*, Secretario. — Vº Bº — El Alcalde, *R. Villamil*.

PUEBLO DE HORMIGUEROS.
FONDOS MUNICIPALES.

1.º TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 79 Á 80.
ESTADO que demuestra la recaudacion é inversion de fondos municipales durante el trimestre de 1.º de Julio al 30 de Setiembre de 1879, á saber.

SECCION 2º — INGRESOS.		Pesos. Cts.
Capítulo único. — Propios. — Artículo 1º — Tributos y arrendamientos.		
Recaudado por matanza de reses...	142	42
Recaudado por matanza de cerdos...	71	..
Recaudado por matrículas de ganado...	29	13
Recaudado por pasas en venta.....	22	..
Recaudado por licencias de bailes.....	8	..
Recaudado por multas gubernativas.....	36	..
Recaudado por impuesto á ventorrillos.....	40	..
Recaudado por producto del Telégrafo.....	8	83
Artículo 2º		
Recaudado por céntimos adicionales al 50 0/0.....	524	..
Inventario de bienes, muebles y enseres.....	733	76
Fianza del Depositario.....	2000	..
Depósito del rematista del puente.....	534	75
Sobrantes del presupuesto de 78-79.....	11	34
Total ingresos.....	4161	23

SECCION 1º — EGRESOS.

Capítulo 1º — Gastos obligatorios. — Artículo 1º — Ayuntamiento. — Personal.		Pesos. Cts.
Pagado al Alcalde.....	140	..
Artículo 2º		
Pagado al Secretario.....	100	..
Pagado al Escribiente.....	32	..
Pagado al Telegrafista.....	73	68
Artículo 3º		
Pagado al Depositario.....	40	..
Capítulo 2º — Artículo 1º		
Pagado por papel sellado para actas, copias etc.....	24	51
Pagado por gastos de escritorio de la Alcaldía.....	12	50
Pagado por sellos de correos.....	7	25
Pagado por sellos de recibo.....	4	..
Pagado por gastos de escritorio del Telégrafo.....	9	..
Artículo 2º		
Pagado por alumbrado de la Alcaldía.....	1	50
Capítulo 3º — Artículo 1º		
Pagado á dos Guardias de 2ª.....	150	..
Artículo 2º		
Pagado á dos Urbanos.....	75	..
Artículo 3º		
Pagado por alumbrado del Cuartel de Orden público.....	3	..
Capítulo 4º — Artículo único.		
Pagado al Celador del Cementerio.....	15	..
Capítulo 6º — Artículo 1º		
Pagado al Profesor elemental.....	56	66
Pagado á la Profesora elemental.....	56	32
Pagado á dos Profesores incompletos.....	60	..

Capítulo 7º — Artículo único.		Pesetas. Cts.
Pagado por socorros á enfermos pobres.....	8	75
Capítulo 9º — Artículo 2º		
Pagado por socorros á presos.....	5	63
Pagado por alumbrado de la Cárcel.....	1	50
Capítulo 10. — Artículo único.		
Reintegro á la Hacienda del 10 0/0 de multas.....	3	79
Total egresos.....	880	09

RESUMEN.

Importan los ingresos.....	4161	23
Importan los egresos.....	880	09
Existencia.....	3281	14

CLASIFICACION.

Inventario de bienes, muebles y enseres.....	733	76
Fianza del Depositario.....	2000	..
Depósito del rematista del puente.....	534	75
Sobrantes de los presupuestos de 78 á 79.....	11	34
Sobrantes del presupuesto actual de 79 á 80.....	1	29
Total igual.....	3281	14

PUEBLO DE VEGA-ALTA.

FONDOS MUNICIPALES.

1.º TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 79 Á 80.
ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos durante el trimestre de Julio á Setiembre de 1879 á 80.

INGRESOS.		Pesos. Cts.
Capítulo 1º — Artículo 1º — Arbitrios diversos.		
Por arbitrio á la carne de res.....	213	..
Por arbitrio á la carne de cerdo.....	38	..
Por arbitrio á las matrículas de ganado.....	43	62½
Por arbitrio á las licencias de bailes.....	10	..
Por arbitrio á multas impuestas.....	30	50
Por arbitrio á derecho de ron y licores.....	11	79
Artículo 2º — Otros impuestos.		
Por recargo municipal al 50 0/0....	33	49
Por reparto proporcional.....	101	17
<i>Por cuenta del presupuesto adicional de 1878 á 79.</i>		
Capítulo 1º — Artículo único. — Sobrante en efectivo.		
Por efectivo que resultó en fin de Junio próximo pasado.....	198	59
Artículo 1º — Arbitrios diversos.		
Por alta de licores de 1878 á 79....	5	..
Por alta en venta de rom y licores de 1878 á 79.....	11	..
Artículo 2º — Otros impuestos.		
Por recargo de 1878 á 79.....	309	82
Altas por recargo municipal de 1878 á 79.....	31	50
Por recargo municipal de 1877 á 78.....	3	40
Por recargo municipal de 1876 á 77.....	3	06½
Por recargo municipal de 1875 á 76.....	4	50
Por recargo municipal de 1874 á 75.....	4	04
Por reparto municipal de 1872 á 73.....	29½	..

Por reparto proporcional de céntimos sin limitacion y reparto supletorio.		Pesos Cts.
Por reparto proporcional de 1878 á 79.....	832	35
Alta por reparto proporcional de 1878 á 79.....	77	21
Por céntimos sin limitacion de 1877 á 78.....	12	35
Por céntimos sin limitacion de 1876 á 77.....	4	87
Por céntimos sin limitacion de 1875 á 76.....	72	21
Por reparto supletorio de 1874 á 75.....	32	29
Por reparto supletorio de 1872 á 73.....	2	½
Total de ingresos.....	2055	98

EGRESOS.

Capítulo 1º — Artículo 1º — Alcaldía.		Pesos Cts.
Un Alcalde.....	182	68½
Artículo 2º — Secretaría del Ayuntamiento.		
Un Secretario.....	150	..
Un Escribiente.....	60	..
Artículo 3º — Depositaria.		
El 5 0/0 al Depositario.....	24	07½
Artículo 4º — Servicio del Municipio.		
Un Alguacil de la Alcaldía.....	36	..
Capítulo 2º — Artículo 1º		
Papel del sello 4º de oficio.....	5	25
Gastos de escritorio.....	8	..
Sellos de correos.....	4	20½
Impresos.....	2	..
Sellos de recibos.....	1	46½
Artículo 2º — Entretenimiento de fincas.		
Para reparacion del Matadero.....	43	15
Para limpieza de calles.....	1	12½
Capítulo 3º — Artículo único. — Cuerpo de Orden público.		
Dos Guardias de 2ª clase.....	150	..
Capítulo 4º — Artículo 3º — Gastos de alumbrado.		
Alumbrado del Cuartel de Orden público.....	4	50
Artículo 4º — Otros gastos.		
Gastos de escritorio del Cuartel de Orden público.....	2	25
Conduccion de pliegos, presos y bagajes.....	14	75
Capítulo 5º — Artículo único. — Diversos dependientes.		
Un Celador del Cementerio.....	24	..
Un Conductor de Correos.....	30	..
Capítulo 7º — Artículo único. — Instruccion pública.		
Un Profesor de Instruccion primaria.....	64	22
Agio de moneda al Profesor.....	3	37
Una Profesora de niñas.....	84	50
Agio de moneda á la Profesora.....	4	45
Un Profesor incompleto.....	45	..
Capítulo 8º — Artículo único. — Gastos de la Instruccion.		
Local de casa para las Escuelas....	33	31
Gastos de material para las Escuelas.....	8	64
Capítulo 9º — Artículo único. — Personal Facultativo.		
Un Médico titular.....	180	..
Capítulo 10. — Artículo 2º — Socorros.		
Por socorros á enfermos pobres....	79	87½
Capítulo 11. — Artículo único. — Reparacion y entreteneimiento.		
Diferencia gastada de mas en el puente.....	176	75
Herramientas compradas.....	2	37½

	Pesos.	Ctsvs.
Capítulo 13. — Artículo 1º — Socorros.		
Por socorros á presos pobres.....	39	62½
Capítulo 14. — Artículo 2º — Diversas atenciones.		
Por bagajes.....	48	75
El 10 0/0 del papel de multas para el Estado.....	3	21
<i>Por cuenta del presupuesto adicional de 1878 á 79.</i>		
Capítulo 1º — Artículo 1º — Alcaldía.		
Un Alcalde interino.....	46	67
Artículo 2º — Secretaría del Ayuntamiento.		
Un Secretario.....	100	..
Un Escribiente.....	25	..
Artículo 3º — Depositaria.		
El 5 0/0 al Depositario.....	70	29½
Capítulo 2º — Artículo 1º — Material.		
Suscripcion á la GACETA.....	14	60
Agio de moneda de la GACETA de 1877 á 78.....	1	45
Impresos para el censo y reparto..	7	15
Una Ley municipal, un Código penal y un Reglamento de caminos.	2	75
Capítulo 7º — Artículo único. — Instruccion pública.		
Un Profesor de Instruccion primaria.	28	33
Agio de moneda al Profesor.....	1	49
Una Profesora de niñas.....	56	33
Agio de moneda á la Profesora....	2	96
Un Profesor incompleto.....	15	..
Capítulo 8º — Artículo único. — Gastos de la Instruccion.		
Diferencia del local de casa para las Escuelas de niñas.....	14	..
Capítulo 9º — Artículo único. — Personal Facultativo.		
Un Médico titular.....	120	..
Capítulo 10. — Artículo 2º — Medicinas á enfermos pobres.		
Por medicinas á enfermos pobres..	56	50
Capítulo 12. — Artículo 1º — Otros gastos.		
Composicion del reloj de la Alcaldía.	61	..
Total de gastos.....	2085	5½
R E S U M E N .		
Importa el cargo.....	2085	98
Importa la data.....	2085	05½
Existencia.....	92½	..
Vega — alta, 22 de Octubre de 1879. — El Depositario, <i>Cecilio Vega</i> . — El Síndico, <i>José Rafael Rivera</i> . — El Alcalde, <i>José Muñoz</i> . Y dada cuenta al Ayuntamiento con la presente copia, se acordó se eleve al Director de la GACETA OFICIAL para su publicacion, segun lo determina el artículo 165 de la Ley municipal vigente. Vega — alta, 27 de Octubre de 1879. — Es copia. — El Secretario, <i>Pascual Delgado</i> . — Vº Bº — El Alcalde, <i>Muñoz</i> .		
PUEBLO DE UTUADO.		
FONDOS MUNICIPALES.		
1.º TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 79 á 80.		
ESTADO que demuestra la recaudacion é inversion de fondos municipales durante el trimestre de Julio, Agosto y Setiembre de 1879 á 80 y la existencia en caja.		
	Pesos.	Ctsvs.
I N G R E S O S .		
En el importe del inventario.....	6123	35

	Pesos.	Ctsvs.
En metálico en caja de fondos municipales.....	180	25
En metálico en caja del barrio de "Jayuya".....	4	70
Recaudado por arbitrio de Carnicería.....	473	..
Recaudado por matrículas y pases de ganado.....	115	64
Recaudado por licencias de bailes..	30	..
Recaudado por multas gubernativas.	184	32
Recaudado por céntimos adicionales por territorial.....	83	46
Recaudado por reparto supletorio por territorial.....	156	15
Recaudado por céntimos adicionales por comercio.....	61	67
Recaudado por reparto supletorio por comercio.....	181	88
Recaudado por visitas de tiendas..	20	..
Recaudado por impuesto sobre ventorrillos.....	20	..
<i>Recaudado de 1878 á 79.</i>		
Recaudado por céntimos adicionales y supletorio por territorial...	1066	76
Recaudado por impuesto caballar..	282	..
Recaudado por céntimos adicionales por territorial de 1877 á 78..	8	91
Recaudado por reparto supletorio por territorial de 1877 á 78.....	128	73
Recaudado por impuesto caballar de 1877 á 78.....	40	..
Recaudado por céntimos adicionales por territorial de 1876 á 77..	2	25
Recaudado por reparto supletorio por territorial de 1876 á 77.....	5	94
Recaudado por céntimos adicionales por territorial de 1875 á 76..	7	57
Recaudado por reparto supletorio por territorial de 1875 á 76.....	17	88
Recaudado por céntimos adicionales por territorial de 1873 á 74..	2	18
Recaudado por reparto supletorio..	4	91
Recaudado por territorial de 1867 á 68.....	13	98
Recaudado por agio de moneda....	1	11
Total de ingresos.....	9216	64
E G R E S O S .		
Capítulo 1º — Artículo 1º		
Pagado al Alcalde.....	270	..
Pagado al Secretario.....	180	..
Pagado al Escribiente 1º.....	90	..
Pagado al Escribiente 2º.....	75	..
Pagado al Depositario el 5 0/0 de recaudacion.....	145	40
Artículo 2º		
Pagado por papel de oficio para actas, etc.....	13	25
Pagado por sellos de franqueo.....	31	88
Pagado por libros talonarios.....	70	87
Pagado por gasto de escritorio....	30	..
Capítulo 2º — Artículo 1º		
Pagado al Cuerpo de Orden público.....	354	33
Artículo 2º		
Pagado por alumbrado de la Cárcel y del Cuartel de Orden público..	12	..
Capítulo 3º — Artículo 1º		
Pagado al Celador del Cementerio..	30	..
Pagado á los conductores de pliegos y presos.....	45	..
Artículo 2º		
Pagado por alumbrado público....	199	98
Capítulo 4º — Artículo 1º		
Pagado al Profesor público elemental.....	110	..
Pagado á la Profesora de niñas....	137	51
Pagado á cinco Profesores rurales..	375	..
Artículo 2º		
Pagado por alquiler de casas para las Escuelas del pueblo.....	60	..
Capítulo 5º — Artículo 1º		
Pagado al Médico titular.....	200	..
Pagado al Practicante.....	60	..
Artículo 2º		
Pagado por medicinas á enfermos pobres.....	99	99

	Pesos.	Ctsvs.
Pagado por socorros á enfermos pobres.....	183	50
Capítulo 7º — Artículo único.		
Pagado por socorros á presos pobres.	55	63
Capítulo 8º — Artículo único.		
Pagado al rematista del correo....	114	..
Pagado por bagajes.....	59	25
<i>Ayuda de Parroquia del barrio de "Jayuya."</i>		
Pagado al Secretario.....	60	..
Pagado al Ordenanza.....	24	..
Total de egresos.....	3086	59

	Pesos.	Ctsvs.
R E S U M E N .		
Importan los ingresos.....	9216	64
Importan los egresos.....	3086	59
Existencia.....	6130	05
C L A S I F I C A C I O N .		
En el importe del inventario.....	6123	35
En metálico.....	6	70
Total igual.....	6130	05
Utua, 30 de Setiembre de 1879. — El Depositario, <i>Juan Massanel</i> . — El Síndico, <i>Francisco Torres</i> . — Vº Bº — El Alcalde, <i>José Roig y Colomer</i> . Utua, 31 de Diciembre de 1879. — El Secretario, <i>Celedonio Lopez</i> . — Vº Bº — El Alcalde, <i>Roig</i> .		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE San Juan Bautista de Puerto-Rico. SECRETARIA.

ESTADO de los enfermos pobres asistidos por los Médicos de Distrito de esta Capital en el mes de Febrero próximo pasado.

NUMERO de enfermos.	SEXO.		Blancos.	De color.	Curados.	Muertos.	En		Pasados al Hospital.
	Varones.	Hembras.					trata-	estado	
356	156	200	81	275	232	14	94	S	S

DEFUNCIONES ocurridas durante el mismo mes de Febrero, sitios en que fueron sepultados y Parroquias á que pertenecian.

DEFUNCIONES.	En el Hospital Militar.		Sepultados en		Parroquias á que pertenecian.		Total de defunciones.		Total general
	Varones.	Hembras.	Nichos.	Tierra.	Catedral, S. Francº	Varones.	Hembras.		
33	28	18	12	67	35	26	51	28	79

Puerto-Rico, 1º de Marzo de 1880. — El Secretario, *José Aragon y Huertas*. — Vº Bº — El Alcalde, *Becerra*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VICE-CONSULADO DE FRANCIA EN NAGUABO.

Promovida la testamentaria del finado Sr. Don César Eduardo Ochsenbein, condeño que fué de la hacienda *Oriente*, de este Distrito consular, y transferida la liquidacion hasta último de Abril á peticion de parte legítima, se hace notorio por la presente para que todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto á la citada testamentaria ó tengan cuentas pendientes contra ella, se presenten ántes del término citado con los comprobantes en este Vice-consulado que conoce de ella.
Tambien se anuncia que el dia 1º de Abril próximo á la una de la tarde se rematarán en dicha hacienda en pública subasta siete caballos de la propiedad del finado, entre ellos uno magnífico de silla y una buena pareja de coche y se hace público para la concurrencia de licitadores.
En este Consulado se encuentra de manifiesto la lista y tasacion de dichos caballos.
Naguabo (Puerto-Rico), 9 de Marzo de 1880. — El Vice-cónsul, *E. Simounet*. 3-3

LEY HIPOTECARIA.

La Ley hipotecaria mandada plantear en esta Isla desde 1º de Enero de 1880, seguida del Reglamento general para la ejecucion de la misma y de la Instruccion general sobre la manera de redactar los documentos públicos sujetos á Registro en las provincias de Cuba y Puerto-Rico (edicion oficial.) Su precio 3 pesos. Se envia á los pueblos de la Isla remitiendo á mas de su importe 25 centavos en sellos de correo.
Puerto-Rico, Imprenta y Librería de Acosta, Fortaleza número 21.

REFORMA Y SUPRESION DE VARIOS ARTICULOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

Un cuaderno del mismo tamaño de la edicion del Código, para agregarlo á este como Apéndice á 25 centavos ejemplar. Imprenta y Librería de Acosta, Fortaleza 21.

En la Tipografia de Acosta, Fortaleza-21, hay de venta:

Hojas en pliego entero (papel rayado) para el padron de Industria y Comercio, el 100.....\$ 5
Hojas para el de riqueza territorial, el 100..... 2-50

CENUAMENTSUAL DE RENTAS BLIPUCAS PARA AYUNTAMIENTOS.

Se vende en esta Imprenta á 5 pesos el ciento.

LEYES PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

En la Imprenta de GOBIERNO, Fortaleza 21, se acaban de imprimir y encuadernar en 4º las Leyes Provincial y Municipal últimamente dictadas para esta Isla. A 1 peso ejemplar.
ACOSTA, Impresor de Gobierno.